



Resolución Directoral

Lima, 28 de Junio de 2016

VISTO, el **INFORME N° 048-2016-OGPPM-OPEE/MINSA**, de fecha 07 de junio del 2016, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos del Ministerio de Salud, emite opinión técnica para que el Titular del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, proceda a la aprobación de la reprogramación de las actividades operativas contenidas en la Matriz de Reprogramación de actividades del Plan Operativo Anual 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 246-2015-DARES/MINSA**, de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el documento técnico denominado "PLAN OPERATIVO ANUAL 2016" de la Unidad Ejecutora 124 – Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud;

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 018-2016/MINSA**, de fecha 12 de enero de 2016, en su Artículo 1° deroga la Resolución Ministerial N° 912-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 204-2014-MINSA/OGPP V.01 "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos adscritos";

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0161-2016-OGPP-OPGI/MINSA**, de fecha 29 de enero 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, remite a DARES las Pautas Generales para el Proceso de Planeamiento Operativo de las Dependencias del Ministerio de Salud, manifestando que en el marco del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 018-2016/MINSA se resuelve: *"Disponer que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, aprueben sus Planes Operativos Anuales 2016, dentro de los veinte (20) días posteriores a la emisión de la presente Resolución Ministerial. Para el caso de aquellas Unidades Ejecutoras que hayan aprobado su Plan Operativo Anual 2016 con anterioridad a la aprobación del documento Técnico: Plan Operativo Institucional 2016 del Ministerio de Salud, deberán adecuarlo, dentro del plazo antes señalado, a los lineamientos establecidos en el citado Documento Técnico;*

Que, conforme al punto 2.4 de las Pautas Generales para el Proceso de Planeamiento Operativo de las Dependencias del Ministerio de Salud, indica lo siguiente: *"Con respecto a la aprobación del Plan Operativo Anual del año 2016 será aprobado por el responsable de la Unidad Ejecutora de la dependencia, con el informe técnico favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de su dependencia o quien haga sus veces";*

Que, en atención a lo mencionado precedentemente se emitió el **INFORME TÉCNICO N° 01-2016-D.G.-PLAN Y PRES/DARES/MINSA**, de fecha 04 de febrero de 2016, mediante el cual el Responsable del Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la DARES, emitió opinión favorable en relación al Plan Operativo Anual 2016 de la Dirección de





Resolución Directoral

Lima, 28 de Junio de 2016

Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; en el marco de las Pautas Generales para el Proceso de Planeamiento Operativo de las Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido se emitió la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2016-DARES-MINSA**, de fecha 04 de febrero de 2016, se aprobó el documento técnico denominado Plan Operativo Anual 2016 y se dejó sin efecto la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 246-2015-DARES-MINSA** de fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante **MEMORANDO N° 221-2016-CENARES/MINSA**, de fecha 03 de mayo de 2016, la Dirección General del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, adjunta a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, la **NOTA INFORMATIVA N° 010-2016-EPP-CENARES/MINSA**, de fecha 02 de mayo de 2016 mediante el cual se informa el seguimiento al Primer Trimestre POA 2016 CENARES, elaborado en el marco de las Pautas Generales para el Proceso de Planteamiento de las Dependencias del Ministerio de Salud dispuesto por el MEMORANUM N° 0161-2016-OGPP-OPGI/MINSA de fecha 29 de enero de 2016;

Que, posterior a ello, mediante el **INFORME N°048-2016-OGPPM-OPEE/MINSA**, de fecha 07 de junio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos del Ministerio de Salud, concluye que el Plan Operativo Anual se vincula con el Planeamiento estratégico y este a su vez con el presupuesto público, permitiendo orientar recursos presupuestales para financiar las acciones estratégicas priorizadas que aseguren el logro de los objetivos estratégicos institucionales; en el es sentido indica que la Unidad Ejecutora deberá alcanzar la Reprogramación del Plan Operativo Anual en concordancia con el numeral 2.5 de las Pautas Generales para el Proceso de Planeamiento Operativo de las Dependencias del Ministerio de Salud, debido a la incorporación de mayores recursos presupuestales en el I Trimestre;

Que, asimismo mediante Proveído N° 0419-2016-OGPPM-OPGI/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, remite el Informe de la Oficina General de Planeamiento y Estudios Económicos, para que se proceda a la aprobación de la Reprogramación al Plan Operativo 2016 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES;

Que, en atención al **INFORME N°048-2016-OGPPM-OPEE/MINSA**, de fecha 07 de junio del 2016, remitido por la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos del Ministerio de Salud y al Proveído N° 0419-2016-OGPPM-OPGI/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, el Responsable del Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 20-2016-EPP-CENARES/MINSA**, de fecha 28 de junio de 2016 adjunta el Informe Técnico de la Reprogramación del Plan Operativo Anual 2016 y la Matriz de Reprogramación;



Resolución Directoral

Lima, 28 de Junio de 2016

Que, contando con el visto del Responsable del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, del Responsable del Equipo de Asesoría Legal; y de conformidad con la Pautas Generales para el Proceso de Planeamiento Operativo de las Dependencias del Ministerio de Salud, resulta necesario aprobar la reprogramación del Plan Operativo Anual del CENARES para el ejercicio fiscal 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Reprogramación del Plan Operativo Anual 2016 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en salud - CENARES, conforme se aprecia en la matriz de reprogramación, la misma que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que se publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



.....
Econ. Eric Fermín Cruzalegui Arellano
DIRECTOR GENERAL
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



INFORME TÉCNICO DE LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016 DEL CENARES

ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 146-2015-OGPP-OPGI/MINSA, la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan Operativo Anual 2016 de la DARES, el mismo que es comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, mediante Memorando N° 1779-2015-OGPP-OPGI/MINSA de fecha 30 Diciembre de 2015.
- Teniendo en consideración la opinión técnica favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, se procedió a emitir la Resolución Directoral N° 246-2015-DARES-MINSA, la misma que fue remitida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, mediante Memorandum N° 1176-2015-DARES/MINSA, de fecha 31 de Diciembre de 2015, en el marco de lo establecido en la Directiva Administrativa N° 204-MINSA/OGPP V.01.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA remite, el Oficio Circular N° 008-2016-OGPP-OPGI/MINSA de fecha 22 de Enero, ajuntando la Resolución Ministerial N° 018-2016/MINSA, la misma que en su artículo 1, deroga la Resolución Ministerial N° 919-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 204-MINSA/OGPP V.01 "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos adscritos".
- Mediante Memorandum N° 0161-2016-OGPP-OPGI/MINSA de fecha 29 de Enero del presente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA remite las pautas generales para el proceso de planeamiento operativo de las dependencias del Ministerio de Salud y además señala lo siguiente: ".....Para el caso de aquellas Unidades Ejecutoras que hayan aprobado su Plan Operativo Anual 2016 con anterioridad a la aprobación del Documento Técnico: Plan Operativo Institucional 2016 del Ministerio de Salud, deberán adecuarlo a los lineamientos establecidos en el citado documento técnico".
- Mediante Memorandum N° 121-2016-DARES/MINSA de fecha 04 de Febrero del presente, se remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, la Resolución Directoral N° 015-2016-DARES-MINSA, que aprueba el Plan Operativo Anual 2016, adecuado a las pautas generales para el proceso de planeamiento operativo de las dependencias del Ministerio de Salud.
- Mediante DS N° 007-2016-SA, de fecha, 11 de Febrero de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Salud, y en la Cuarta Disposición Complementaria Final, del mencionado Decreto, dice: a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la

